

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA QUE, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE COORDINEN LAS ACCIONES PERTINENTES CON EL GOBIERNO ESTATAL DE PUEBLA Y EL MUNICIPIO DE SANTA RITA TLAHUAPAN, A FIN DE COMBATIR, ERRADICAR Y CASTIGAR LA TALA CLANDESTINA QUE SE LLEVA A CABO EN COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, A CARGO DEL DIPUTADO JAIME BALTIERRA GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Quien suscribe, Jaime Baltierra García, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se coordinen las acciones pertinentes con el Gobierno de Puebla y el Municipio de Santa Rita Tlahuapan, a fin de combatir, erradicar y castigar la tala clandestina que se lleva a cabo en comunidades de este Municipio, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones.**

En el pasado período ordinario de sesiones, que culminó en abril pasado, la Cámara de Diputados aprobó reformas y adiciones a los artículos 418, 419 y 423 del Código Penal Federal, con el objetivo de actualizar y aumentar las sanciones para quien realice conductas en contra de áreas naturales protegidas, zonas vegetales y/o cambie el uso de suelo forestal.

En las reformas aprobadas se impone pena de seis meses a nueve años de prisión y multa de cien a tres mil veces el valor diario de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a quien, sin contar con la autorización de la autoridad competente, desmunte o destruya la vegetación forestal o cambie el uso de suelo en terrenos forestales.

Así mismo, la pena aumenta hasta en cuatro años más y la multa se incrementa hasta en cinco mil veces el valor diario de la UMA, cuando las conductas afecten un área natural protegida.

Entre las consideraciones que se exponen en el dictamen se señala que “la realización de actividades forestales ilegales, como la tala ilegal de árboles, se ha convertido en un problema de gran preocupación debido a la tendencia creciente de su incidencia, así como las consecuencias ambientales, sociales y económicas que conlleva su realización. Estas actividades vulneran el bienestar y la esfera jurídica de las personas pues vulneran derecho a un medio ambiente sano”.

Y agrega más adelante “La tala ilegal también conlleva una serie de implicaciones sociales, ya que estas actividades son realizadas en zonas con pobreza y conflicto social, lo que provoca un aumento de violencia e inseguridad protagonizada por el crimen organizado que afecta principalmente a los grupos más vulnerables”.

La tala ilegal, además de generar un grave daño al ambiente, viola el derecho humano de las personas consagrado en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Es, en ese contexto, que las reformas al Código Penal Federal se sustentan, en lo que estipula la Carta Magna que dispone “El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

En la actualidad, los bosques de México están siendo saqueados de manera clandestina y de ellos se está obteniendo y comercializando madera ilegal.

Según datos de Global Forest Watch (plataforma en línea que proporciona datos y herramientas para el monitoreo de bosques) en el 2019 el país perdió 321.000 hectáreas de bosques y en el 2020 se perdieron otras 127.000. También, en su reporte de 2020, colocó a México en el ranking de los 10 países con mayor pérdida de bosques primarios. [\(1\)](#)

Por su parte, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene detectadas 122 zonas forestales críticas en 20 Estados de la República, derivado de la tala clandestina, lavado de madera, extracción de madera sana,

sobreexplotación de los recursos forestales, incumplimiento de programas de manejo, cambio de uso de suelo, incendios forestales provocados, además de la delincuencia organizada.(2)

Esa misma dependencia, en el Programa Nacional Forestal 2020-2024 publicado en el Diario Oficial, registra que “El 95% de la deforestación ocurre de manera ilegal, pues la SEMARNAT solamente autoriza el cambio de uso del suelo en un promedio 12 a 13 mil ha. al año, mientras que la deforestación bruta promedio anual es de 250-260 mil ha”. (3)

“Los procesos de deforestación de mayor impacto en términos de la extensión de superficie forestal perdida -agrega esa instancia federal- son aquellos que involucran actividades agropecuarias comerciales altamente rentables, como el cultivo de aguacate, la palma de aceite, la soya y la producción de carne, así como actividades de subsistencia (roza, tumba y quema, ganadería extensiva y cultivo de maíz y frijol). Otras actividades de alto impacto, pero con afectaciones menores en términos de superficie deforestada, son los desarrollos turísticos, la minería, los proyectos inmobiliarios y el cultivo de enervantes”.

En el mismo Programa Nacional de la Secretaría del Medio Ambiente se reconoce que “la debilidad del estado de derecho (que se refleja en la existencia de corrupción, insuficiente inspección y vigilancia, presencia del crimen organizado, impunidad) facilita la extracción clandestina y el "lavado" de materias primas forestales, principalmente madera, para uso comercial. La extracción y comercialización informal/ilegal de madera impacta negativamente la competitividad forestal. Estos productos compiten de manera directa con los productos de procedencia legal y crean distorsiones de mercado que desincentivan la inversión productiva en el sector forestal. Esta dinámica menoscaba el potencial del sector para generar empleos formales, contribuir a la economía rural, impulsar el desarrollo y favorecer el bienestar de las personas”.

El municipio de Tlahuapan, en el Estado de Puebla, es un fiel reflejo de la crítica situación forestal que se padece en el país, en cuanto a la tala clandestina que daña severamente la economía de la zona. No obstante las constantes denuncias que se han presentado por parte de las personas afectadas, la situación lejos de mejorar se torna cada vez más complicada.

Es evidente que la tala clandestina es una práctica lesiva para el equilibrio ambiental pero, además, afecta a la población menos favorecida por lo que cabe esperar que la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales le concedan la importancia que merece y realicen las acciones pertinentes para su combate y erradicación.

En el Programa Nacional Forestal se encuentra, entre las estrategias prioritarias, “Implementar el Programa Nacional para Abatir la Tala Ilegal y el Contrabando Forestal, con la concurrencia de dependencias y entidades, para combatir la ilegalidad, frenar el deterioro de los recursos forestales y evitar la competencia desleal a los productores y silvicultores del país”.

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4o, prevé la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico, de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha Ley.

Asimismo, en el artículo 15 fracción IX de ese mismo ordenamiento, señala que la coordinación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.

Ahora bien, a quien compete coordinar el control de la aplicación de la normatividad ambiental con otras autoridades federales, así como con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, es a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) que, entre sus atribuciones, tiene la encomienda de iniciar las acciones que procedan ante los órganos jurisdiccionales y las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que puedan constituir violaciones a la normatividad administrativa o penal.

Sabemos que la autoridad federal está realizando acciones con otras instancias federales. También se tiene claro que el Gobierno de México reconoce que los procesos de deforestación y degradación de los recursos forestales tienen entre sus orígenes la tala clandestina y su relación con la delincuencia organizada.

No se tiene duda que el sector ambiental federal mantiene un trabajo permanente a través de diversos programas que buscan combatir el flagelo de la tala ilegal, pero es necesario que la SEMARNAT, a través de la PROFEPA, coadyuve para apoyar a los habitantes del municipio de Tlahuapan en contra de la tala clandestina.

En la medida en que se talan los árboles, desaparece una serie de servicios ambientales importantes, como hospedar gran parte de la biodiversidad, frenar el cambio climático, regular el ciclo del agua, evitar la erosión del suelo, y suministrarlos con madera y productos forestales no maderables y proporcionar un paisaje atractivo, entre otros beneficios.

La conservación forestal es importante pues los árboles liberan oxígeno y transforman el dióxido de carbono en biomasa, reduciendo el efecto invernadero; regulan el clima y disminuyen los efectos del cambio climático, regulan los ciclos hidrológicos y contribuyen a evitar inundaciones, previenen la erosión de los suelos y favorecen el desarrollo agrícola, son hábitat de especies de flora y fauna, son fuente de materia prima para la elaboración de medicinas, alimentos, papel, combustible, fibras, corcho, resinas y caucho.

En el Programa Nacional Forestal 2020-2024 se declara como objetivo que "las zonas críticas no se incrementen" y promete que para 2040 se habrá erradicado la tala ilegal.

Para el logro de esos propósitos es pertinente iniciar de inmediato las acciones pertinentes para llegar a la meta fijada, antes que el problema sea mayúsculo y se acabe con los bosques mexicanos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se coordinen

las acciones pertinentes con el Gobierno Estatal y de Puebla y I. Municipio de Santa Rita Tlahuapan, a fin de combatir, erradicar y castigar la tala clandestina en comunidades de este Municipio.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, a 13 de junio de 2023.



**Dip. Jaime Baltierra García**

Notas.

1. <https://www.globalforestwatch.org/blog/es/data-and-research/datos-globales-de-perdida-de-cobertura-arborea-2020/>
2. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/deforestacion-y-tala-ilegal-amenaza-latente-para-nuestros-bosques?idiom=es>
3. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0)